

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1887/25

## AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

### ANUNCIO

Ref. Exp.: 55/2025

Asunto: Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio de Nacimiento.

Dña. Herminia Uroz Iglesias, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería). HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22/05/2025, acordó la aprobación inicial del "**Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Nacimiento**", que tras publicación del Anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (núm. 101 de 29/05/2025) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo de veinte días de información pública, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones al mismo, según consta en Certificado de Secretaría de fecha 27/06/2025, **se considera aprobado definitivamente** y se procede a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Nacimiento, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Herminia Uroz Iglesias.

#### PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE NACIMIENTO

#### Índice:

##### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.
- 1.2. DESCRIPCIÓN.
- 1.3. OBJETIVOS.
- 1.4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA.
- 1.5. FASES DE IMPLANTACIÓN.
- 1.6. UBICACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

##### 2. DATOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

- 2.1. DEFINICIONES.
- 2.2. MARCO LEGISLATIVO.
- 2.3. PRIORIZACIÓN DE ACTUACIONES.
- 2.4. MEDIOS TÉCNICOS.

##### 3. PERFILES PROFESIONALES.

- 3.1. PERSONAL MUNICIPAL.
- 3.2. PERSONAL SUBCONTRATADO.
- 3.3. PERSONAL VOLUNTARIO Y ASOCIACIONES.

##### 4. PLANIFICACIÓN TÉCNICA CER.

- 4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA DE GATOS URBANOS GESTIONADA POR EL MÉTODO CER
- 4.2. SISTEMA DE CAPTURAS.
  - 4.2.1. MATERIALES.
  - 4.2.2. MEDIOS HUMANOS.
- 4.3. PLANIFICACIÓN DE CUSTODIA
  - 4.3.1. UBICACIÓN Y TIEMPOS.
- 4.4. PROCEDIMIENTO VETERINARIOS.
  - 4.4.1. CIRUGÍA: MEDIOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS.
  - 4.4.2. ACTUACIÓN SANITARIA DURANTE EL CER.
- 4.5. SISTEMA DE MARCAJE E IDENTIFICACIÓN.

##### 5. PLANIFICACIÓN SANITARIA DE LA COLONIA.

- 5.1. MATERIALES
- 5.2. MEDIOS HUMANOS.
- 5.3. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

## 6. ATENCIÓN DE ANIMALES ENFERMOS.

- 6.1. MEDIOS HUMANOS.
- 6.2. PROTOCOLO ESTABLECIDO.

## 7. PLANIFICACIÓN DE MEJORA DE LA COLONIA.

- 7.1. ALIMENTACIÓN.
- 7.2. INSTALACIONES Y MOBILIARIO ASOCIADO.
- 7.3. PROGRAMA DE ADOPCIÓN.

## 1. INFORME GENERAL.

### 1.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE NACIMIENTO.

### 1.2. DESCRIPCIÓN.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, hace la siguiente definición de Colonia Felina.

Colonia felina: Se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

La gestión de colonias felinas en el municipio de Nacimiento es una cuestión de gran importancia para garantizar el bienestar de la población felina, así como para promover la convivencia pacífica con los vecinos y reducir posibles problemas derivados de la presencia de estos animales en espacios urbanos. Para abordar este problema, el Ayuntamiento de Nacimiento ha desarrollado un plan de implantación del método CER, que redundará en mejorar y controlar las colonias felinas en el municipio de Nacimiento. Este plan de acción se vertebra en siete puntos estratégicos que enumeramos a continuación:

1. Identificación y registro.
2. Estudio sanitario.
3. Esterilización (método CER).
4. Alimentación y refugio.
5. Sensibilización y educación.
6. Colaboración con asociaciones protectoras.
7. Programa de adopción.

En resumen, la gestión de colonias felinas en el municipio de Nacimiento tiene como objetivo principal garantizar el bienestar físico y emocional de estos animales, promover una convivencia armoniosa entre humanos y felinos, así como contribuir al control ético y responsable de su población. La implementación efectiva de estas medidas requerirá del compromiso tanto por parte del gobierno local, asociaciones colaboradoras, como por parte de la comunidad nacimentera en general.

### 1.3. OBJETIVOS.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado método CER (captura, esterilización y retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Es necesario y nos hemos marcado los siguientes objetivos:

- Realizar cirugías de esterilización en los individuos de las colonias felinas en el municipio de Nacimiento en un porcentaje entre el 80% y 90%, ejecutados por profesionales veterinarios. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.
- Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales, ejecutado por profesionales veterinarios. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior derecho de oreja de las hembras y el izquierdo de la de los machos que se hayan esterilizado.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas mediante la implementación de programas de alimentación y refugios adecuados, con el objetivo de reducir el sufrimiento animal y mejorar el bienestar de los gatos callejeros.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Idear un plan de adopciones, residencia o acogida de gatos sociables.

### 1.4. LOCALIZACIÓN Y ZONAS DE INFLUENCIA.

La zona de influencia se extiende al término municipal de Nacimiento que consta de una superficie de 81 km<sup>2</sup>, de las que podemos dividir en dos zonas de actuación:

- Actuación en casco urbano.
- Actuación en diferentes pedanías del municipio:
  - Los Sanchos
  - Gilma

### 1.5. FASES DE IMPLANTACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

El programa de gestión de las colonias felinas del municipio de Nacimiento se ha estructurado en las siguientes fases:

- Fase de planificación.

- Fase de captura y esterilización.
- Fase de acciones profilácticas.
- Fase de mejora de vida y alimentación.
- Fase de monitoreo y evaluación.
- Fase de cierre del programa.

### 1.6. UBICACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

En el municipio de Nacimiento, según el trabajo previo realizado en estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Nacimiento, voluntarios y las asociaciones colaboradoras, se han podido identificar las siguientes colonias ubicadas en:

- Carrichete
- Terreno anexo al parking del cementerio municipal
- Los Sanchos
- Gilma

En resumen, tenemos unas cuatro colonias repartidas por todo el territorio municipal, con una estimación de quince miembros por colonia, en el municipio de Nacimiento, el programa CER estaría orientado a unos 60 gatos.

## 2. DATOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

La ley 7/2023 de 25 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en el capítulo VI (colonias felinas), artículo 38 y artículo 39 establece: que son las entidades locales, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, las encargadas de la gestión de los gatos comunitarios, con la

finalidad de reducir progresivamente su población y mantener su protección como animales de compañía. Con este objetivo establece la obligatoriedad de identificar mediante microchip, efectuar un registro y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios, así como el desarrollar un programa de Gestión de Colonias Felinas.

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales y debido a la gran sensibilización que existe en la actualidad en la sociedad Nacimentera, el Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento en participación con una asociación colaboradora, desarrolla el presente Programa de Gestión de las Colonias Felinas en el municipio de Nacimiento, donde se regulan y establecen los protocolos para la implantación del método CER, esto es, captura, esterilización y retorno.

### 2.1. DEFINICIONES.

— **Colonia felina:** a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

— **Gato comunitario:** a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

— **Gato merodeador:** aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

— **Animal extraviado:** todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/20233, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.

— **Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

— **Mediador:** figura que regula los conflictos entre las personas y las colonias felinas.

— **CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

— **Esterilización:** método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

— **Cuidador/a de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

— **Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

— **Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

— **Salud Pública:** En lo que se refiere a la salud pública, nos referiremos sólo y exclusivamente a las enfermedades zoonóticas, es decir, aquellas que son transmisibles al hombre:

— **Rabia:** Por su gravedad, destacamos el virus de la Rabia, que se transmite principalmente por la saliva que penetra la piel, generalmente por mordeduras. Actualmente está erradicada en la Península Ibérica y son muchos los mamíferos que pueden ser portadores de la misma.

— **Bartonella henselae**: No está muy clara su forma de transmisión, si bien se sospecha que las pulgas, garrapatas o heridas por mordeduras pueden favorecer el pasaje. Su grado de infección dependerá del estado inmunológico de la persona afectada.

— **Parasitosis Externas**: Destacando principalmente, en primer lugar, las pulgas, que además del trastorno producido por las picaduras, pueden transmitir diversas enfermedades; y, en segundo lugar, la sarna, que se contagia por contacto directo.

— **Parasitosis Internas**: La mayoría de los parásitos intestinales se contagian por la ingestión de huevos que han quedado en el medio ambiente (piso, tierra, areneros, etc..) depositados con la materia fecal de animales infectados. De esta forma se contagian, por ejemplo, el *Toxocara canis* y *cati*, el *Toxoplasma gondii* y los coccidios en general.

— **Micosis Externas**: La Tiña o Dermatofitosis está producida principalmente por el hongo *Microsporium canis* y se contagia por contacto directo con material contaminado como pelos y costras tanto en el sujeto enfermo como en el medio ambiente.

— **Micosis Internas**: La Criptococosis es la micosis interna más frecuente del gato, está producida por el hongo *Cryptococcus neoformans* que es inhalado desde el suelo contaminado o de deyecciones pulverizadas de palomas. Suele afectar principalmente a personas inmunodeprimidas.

## 2.2. MARCO LEGISLATIVO.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de estos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2.3. PRIORIZACIÓN DE ACTUACIONES.

El principal escollo que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento es la falta de recursos económico- disponibles para poder acometer e implantar el método CER en nuestro municipio. Es, por ende, que uno de los principales objetivos de la corporación municipal es la búsqueda de financiación.

Dentro de las actuaciones programadas en la implantación del método CER tenemos diseñadas las siguientes etapas o fases:

- **Fase de planificación**: Durante esta fase, se llevará a cabo un estudio de la situación actual de las colonias felinas en el municipio de Nacimiento se establecerán los objetivos y metas del programa y se diseñará un plan de acción detallado.
- **Fase de captura y esterilización**: Durante esta fase, se llevará a cabo la captura y esterilización de los gatos callejeros de las colonias felinas identificadas. Se trabajará en conjunto con veterinarios especialistas y se proporcionará el cuidado necesario a los gatos antes y después de las cirugías, disponiendo de un local para la adaptación tanto previo a la intervención como después de esta y puesta en libertad. Fase de acciones profilácticas: Durante esta fase, se llevarán a cabo acciones profilácticas como la desparasitación y vacunación de los gatos esterilizados. Se priorizará la realización de esta acción junto con la fase de esterilización, siempre con la premisa de evitar y minimizar el estrés que le produce al gato todas estas acciones.
- **Fase de mejora de vida y alimentación**: Durante esta fase, se implementarán programas de alimentación y se construirán refugios adecuados para las colonias felinas, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y alimentación de los gatos callejeros.
- **Fase de monitoreo y evaluación**: Durante esta fase, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del programa para medir su efectividad y hacer ajustes necesarios.
- **Fase de cierre del programa**: Durante esta fase, se presentará un informe Anal del programa.

## 2.4. MEDIOS TÉCNICOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento en la actualidad, no se dispone dentro de las instalaciones municipales de un alojamiento felino, pero si dentro de la mancomunidad en el municipio de Abla, puesto a disposición de la Asociación "Huellas en Apuros". Este espacio tiene una superficie de 25 metros cuadrados, es un espacio multifuncional diseñado para los múltiples usos que puede realizar, adecentado con mobiliario (cajas para que puedan esconderse, con lugares elevados, mesa, bebederos, comederos, areneros, etc.), y está completamente cerrado para evitar las fugas de los felinos.

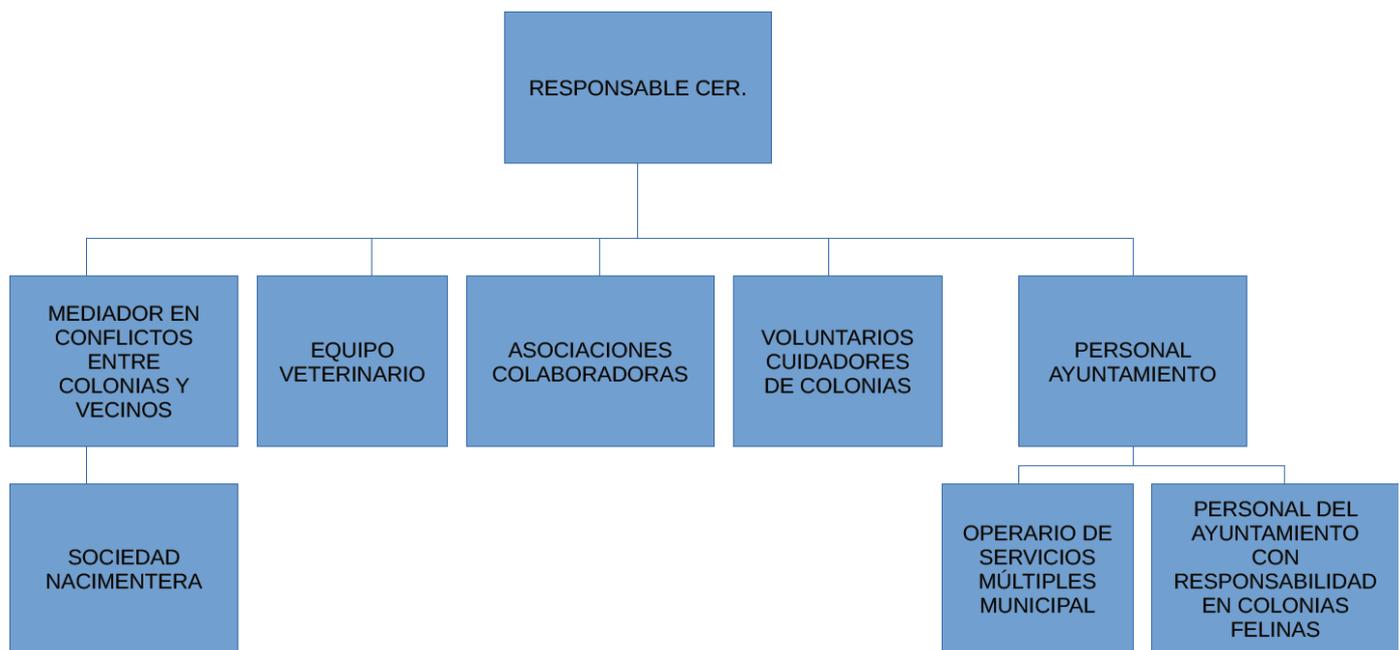
Funcionalidad del alojamiento felino:

- La principal funcionalidad que se ha previsto en una primera instancia será la de alojamiento para la climatización antes y después de las cirugías.
- Como espacio para la recuperación de animales enfermos hasta total recuperación puesta en libertad.
- Instancia para las camadas durante el tiempo de socialización hasta el momento de su adopción.

Se dispone de medios informáticos tanto hardware como software para efectuar los registros de las colonias felinas, así como las gestiones inherentes a la implantación del método CER en el municipio. Con la aceptación de la subvención se prevé obtener los siguientes elementos fundamentales para poder gestionar las colonias felinas:

- Adquisición de jaulas trampa para la captura y transporte de los gatos.
- Casetas para colonias felinas.
- Comederos.
- Bebederos.
- Areneros.

### 3. PERFILES PROFESIONALES.



#### **3.1. PERSONAL MUNICIPAL.**

Dentro de la estructura diseñada para la implantación de las colonias felinas en el municipio de Nacimiento, tenemos los siguientes perfiles:

- **Responsable de implantar el método CER.** Persona nombrada por el Ayuntamiento de Nacimiento, entre los concejales o el equipo de gobierno, con el objetivo de implantar, gestionar y consolidar el programa CER. Dentro de sus funciones se encargará de coordinar y gestionar al personal que tiene a su cargo, así como la de efectuar convenios de colaboración con asociaciones, colegio de veterinarios, asociaciones vecinales, etc. Y cualquier otra función que le pueda ser asignada.

- **Mediador en conflictos entre colonias y vecinos.** Persona nombrada por el Ayuntamiento de Nacimiento, entre los concejales, equipo de gobierno o personal del ayuntamiento, para mediar como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos en un determinado lugar. En estos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impartido de esta localización, así como definirá al servicio municipal competente para su resolución.

- **Voluntario cuidador de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

- **Operario de Servicios Múltiples.** Además de las funciones propias de su cargo, velará por el cumplimiento entre otras de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, comunicando al Ayuntamiento todos los incidentes que pudieran surgir relacionados con la gestión de las colonias felinas.

- **Personal a cargo del Ayuntamiento.** Cualquier persona que trabaja para el Ayuntamiento de Nacimiento, que tiene encomendadas tareas en la gestión de las colonias felinas.

#### **3.2. PERSONAL SUBCONTRATADO.**

En una primera instancia no se esgrime la subcontratación de ningún proceso.

#### **3.3. ASOCIACIÓN Y PERSONAL VOLUNTARIO.**

En el municipio de Nacimiento, toda persona voluntaria, autorizada por el Ayuntamiento de Nacimiento, podrá participar en la gestión de las colonias felinas.

Por otro lado, este Ayuntamiento se encuentra realizando los trámites de colaboración con la Asociación animalista que existe en la mancomunidad en el municipio de Abla.

La sociedad Nacimentera goza de una gran conciencia e implicación social en referencia al bienestar animal que, los hacen ser el eje y pilar fundamental, en la ejecución y el éxito de programa CER en el municipio de Nacimiento.

### 4. PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Con la elaboración de un protocolo de autorización y gestión de las colonias felinas, por el método CES/CER, en el municipio de Nacimiento, se han puesto las bases para alcanzar el objetivo de protección de los gatos y establecer un control adecuado de la población de estos, mediante la esterilización y control sanitario, siempre realizado por personal cualificado (veterinario colegiado) designado por el Ayuntamiento de Nacimiento.

#### **4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA DE GATOS URBANOS GESTIONADA POR EL MÉTODO CER**

El procedimiento para la formación de nueva colonia felina podrá iniciarse por dos vías:

1. A través de una solicitud de formación de una nueva colonia de gatos urbana, presentada conforme al Anexo I, o en su caso, conforme al Anexo I.a., cuando la colonia felina se establezca en un solar de propiedad privada.
2. Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles cuidadores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Para ello, se realizarán los informes técnicos procedentes y se derivarán al servicio municipal competente para la toma de decisiones definitivas.

Las personas interesadas en ofrecerse voluntarias para gestionar y/o alimentar a las colonias felinas, podrán presentar solicitud ante el Ayuntamiento de Nacimiento conforme el Anexo II.

#### **4.2. SISTEMA DE CAPTURA.**

La siguiente actuación a realizar para aplicar el método CER, es la captura del gato perteneciente a la colonia felina, esta captura la realizará el Cuidador de la colonia, en coordinación con el responsable CER y el equipo veterinario, para minimizar el estrés del animal optimizando los tiempos de captura, traslado, cirugía y retorno, contando el Ayuntamiento de Nacimiento, con una instalación de apoyo para los tiempos muertos previos al traslado y recuperación para el retorno a su hábitat.

La captura de gatos comunitarios debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que nos marcan la vigente normativa sobre protección animal aplicable en Andalucía, según marco legislativo citado en el punto 2.2.

Tras la captura del gato comunitario se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro del mismo (será obligatoria la identificación mediante microchip de todos los gatos comunitarios, registrada bajo la titularidad del Ayuntamiento de Nacimiento).

Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA bajo la titularidad del Ayuntamiento de Nacimiento, de manera que podrán incorporarse las actuaciones que procedan en su ficha clínica.

El alta del gato se llevará a cabo en la sección de colonias felinas en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:

- Corresponde al Ayuntamiento de Nacimiento crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el municipio.
- Cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso un profesional veterinario colegiado responsable.
- Para proceder al alta registral de los gatos, el profesional veterinario accederá al listado de colonias felinas del Nacimiento, seleccionará la que proceda y dará de alta a los gatos ya identificados con microchip.
- Realizada el alta, generará el Certificado Oficial de Identificación, en modelo específico para colonias felinas, firmado por el profesional veterinario.
- El registro del animal reflejará la colonia a que el mismo pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).

##### **4.2.1 Materiales.**

Para la captura se utilizarán jaulas trampa que suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de una jaula metálica que disponen de un sistema de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento allí depositado. Esta jaula debe ser vigilada permanentemente por el cuidador de la colonia en el momento en que son colocadas para la captura.

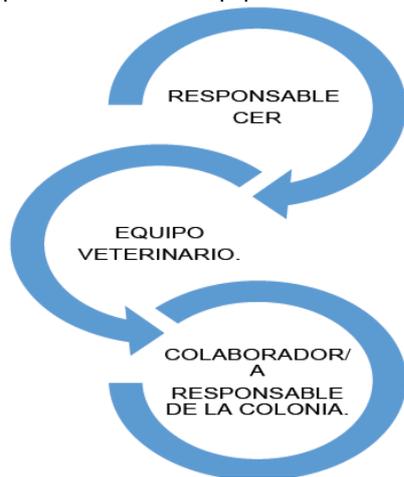
Realizada la captura, se utilizarán las jaulas o transportines para realizar su transporte hasta la clínica veterinaria, siempre con el objetivo de causarle el menor grado de estrés o malestar al animal, y manteniendo las siguientes pautas:

- Las jaulas y los transportines deben de disponer de un sistema que asegure el bloqueo de estos para evitar escapes del gato en su traslado.
- Se coordinará las capturas entre los distintos factores que intervienen en programa CER, centro veterinario, responsable CER y cuidador de la colonia, con el objetivo de infligir al animal el menor estrés posible.
- Se deberá garantizar la supervisión de las jaulas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal. Nada más capturado el animal, se tapaná con una tela opaca.
- Hay que retirar inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas.
- Hasta el momento de ser trasladado, la jaula o transportín se ubicará en el alojamiento felino, se mantendrá cubierto con una tela opaca, para evitar el estrés y que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del gato hasta su retorno deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección. Se retornará tan pronto como esté despierto de la sedación, procurando que no esté más de 24 horas fuera de su colonia, salvo criterio veterinario.
- En el caso de capturar hembras lactantes, se puede o bien localizar a la camada y recogerla para su entrada en un programa de adopción, o llevarla junto a la madre al centro veterinario para su acompañamiento o esterilización.

##### **4.2.2 Medios Humanos.**

Los medios humanos serán todos los necesarios para garantizar e infligir el menor estrés en los gatos. Lo importante en este proceso es que la coordinación entre todos los factores intervinientes esté perfectamente definida y la información fluya de manera inmediata.

Responsable CER -> Equipo veterinario -> Cuidador de la Colonia



#### 4.3 PLANIFICACIÓN DE CUSTODIA.

Desde la planificación de las capturas con los factores implicados, la custodia recae en el cuidador de la colonia en la fase captura y traslado a la Clínica Veterinaria, siendo esta la que coge el testigo durante toda la estancia del gato en el veterinario. Una vez dado de alta el gato para a ser responsabilidad nuevamente del cuidador de la colonia que se encargará de su traslado y retorno nuevamente a la colonia, o ejecutará las prescripciones del veterinario en referencia a la recuperación del gato.

##### 4.3.1 Ubicación y tiempos.

En la actualidad se están en negociaciones con dos Clínicas Veterinarias:

Opción preferente, Clínica Veterinaria Fardes, ubicada en el municipio de Sorbas a 59 km y unos 42 minutos en coche.

Opción secundaria, Colegio Oficial veterinarios de Almería, ubicado en Almería capital a 54 km y nos 44 minutos en coche.

Teniendo en cuenta el criterio de infringir el menor estrés posible al gato en su traslado, se adopta como preferente la Clínica Veterinaria Sorbas, ya que, aunque la distancia es superior, el tiempo invertido en el traslado, esterilización y retorno a la colonia felina es más óptimo, ya que se tiene como objetivo el cerrar el proceso en menos de 24 horas.

#### 4.4. PROCEDIMIENTO VETERINARIOS.

El veterinario procederá a la exploración del gato y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias procedentes. En el supuesto de que el diagnóstico del animal sea incompatible con su bienestar porque padezca una enfermedad incurable que le ocasione un sufrimiento innecesario o pueda suponer una amenaza el resto de los miembros de la colonia, recomendará y adoptará en su caso, las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo el no retorno del gato a la colonia y, en último caso la eutanasia. Una vez explorado el gato realizará las siguientes intervenciones clínicas, en función de su criterio como facultativo:

- Aplicación de tratamientos obligatorios.
- Vacunación Antirrábica.
- Desparasitación tanto externa como interna mediante pipeta.
- Tratamiento contra otras enfermedades, cuando la situación lo aconseje.
- Esterilización o Castración.
- Marcaje mediante corte en la oreja.
- Aplicación de cualquier tratamiento que el profesional veterinario estime oportuno.

##### 4.4.1. Cirugía: medios y técnicas empleadas.

La castración de gatos abarca una variedad de técnicas para modificar su capacidad reproductiva y prevenir conductas anómalas. En hembras, existen dos opciones:

- **Ovariohisterectomía (OHE):** En esta técnica, se extirpan tanto los ovarios como el útero. Es una cirugía más invasiva, pero se considera más completa. Por otro lado, la ovariectomía implica la extirpación de los ovarios únicamente, con incisiones más pequeñas y menos complicaciones.
- **Ovariectomía:** Esta técnica consiste en la extirpación de los ovarios sin afectar el útero. Es menos invasiva que la OHE y se realiza mediante incisiones más pequeñas.

Ambas opciones son seguras y se recomienda realizar la castración de gatos entre los 5 y 7 meses de edad. Antes de la cirugía, se realiza un estudio completo del aparato reproductor para evitar posibles complicaciones. Se utilizará como técnica prioritaria la Ovariectomía por ser menos invasiva. Durante la operación, se siguen protocolos anestésicos adecuados y se realizan incisiones precisas.

En machos, se realiza mediante una cirugía sencilla.

- **Orquiectomía:** En este procedimiento, el veterinario anestesia al gato y realiza una pequeña incisión en la parte inferior de la región abdominal.

La orquiectomía es segura y eficaz, previene la reproducción y reduce comportamientos como el marcaje territorial y la agresividad.

##### 4.4.2. Actuación sanitaria durante el CER.

El método CER (Captura, Esterilización y Retorno) se establece como método más eficaz de gestión de colonias felinas con el objetivo de abordarlo de manera ética y responsable. Teniendo como aspectos claves:

- **Captura:** Los gatos son atrapados de forma indolora mediante jaulas trampa por voluntarios capacitados.
- **Esterilización:** Los gatos se llevan al veterinario para castración, desparasitación y reconocimiento.
- **Retorno:** Después de la esterilización, los gatos regresan a su colonia original.
- **Cuidados:** Se vigila la salud de los gatos, se les proporciona cobijo, protección y atención veterinaria según sea necesario.
- **Control reproductivo:** Se evita el nacimiento de nuevos cachorros, reduciendo su alta mortalidad.
- **Actuación en situaciones especiales,** que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su colonia, o en caso de los supuestos legalmente establecidos para su reubicación, en los lugares donde se acuerde, estableciendo un seguimiento para ello.
- **Actuaciones de rescate y ayuda en caso de emergencia,** tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales. En estos casos se actuará conforme los planes de actuación elaborados por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

El trabajo en una colonia no se acaba tras haber esterilizado a los miembros de ésta, queda una función tan importante o más como es la de su seguimiento y supervisión, que ha de efectuarse continuamente y mientras sigan habitando en la zona los gatos.

La supervisión continuada es sumamente importante para detectar cambios o modificaciones en las condiciones de vida de los gatos, ya sea por la aparición de alguna enfermedad, como por la interacción con el vecindario, nuevos vecinos a los que informar y concienciar, etc.

#### **4.5. SISTEMA DE MARCAJE E IDENTIFICACIÓN.**

Tras la captura del gato comunitario, se procederá a la identificación y una vez sometidos a los diferentes tratamientos, se procederá a su marcado mediante un pequeño corte en la punta de la oreja, discriminando entre

- oreja izquierda machos y,
- oreja derecha hembras.

Con el objeto de poder identificar y diferenciar fácilmente los individuos identificados y sometidos a tratamiento sanitario con anterioridad.

#### **5. PLANIFICACIÓN SANITARIA DE LA COLONIA.**

Las colonias felinas son grupos de gatos que viven en libertad y dependen de los recursos proporcionados por los seres humanos. Estos gatos pueden tener diversos orígenes, que pueden ir desde el abandono de animales no identificados, abandonos de animales identificados, gatos domésticos perdidos y camadas procedentes de gatos con propietario no esterilizados y camadas de gatos merodeadores.

Una colonial controlada es aquella que sus miembros (gatos) están esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, privado o mixto, son controlados sanitariamente, están cuidados y abastecidos de alimento y agua.

La finalidad de implantar el método CER, es la reducción de manera progresiva de los miembros que forman las colonias, así como el número de colonias, redundando en el bienestar animal de los miembros mediante el suministro de los recursos alimenticios que necesitan, proporcionando refugio, monitorizando en todo momento el estado sanitario de los miembros, actuando periódicamente en el proceso de desparasitación

tanto interna como externa y de manera inmediata en el caso de detectar cualquier deterioro del animal por cualquier motivo, como enfermedad común o accidente.

Dentro de este proceso de control y bienestar animal, se establece un protocolo de adopción con la finalidad de dar un hogar a todos los gatos que sean sociables o que puedan ser socializados, caso de las camadas en sus primeros meses de vida.

La información es un factor condicionante del éxito del método CER, por esto se van a hacer campañas informativas en redes sociales, talleres vecinales para la concienciación e implicación del mayor número posible de nacimenteros, y se crea la figura del mediador de conflictos, figura que su función principal será la resolución de los conflictos que puedan surgir entre las partes, así como el redactado del informe pertinente y su elevación al órgano competente en el supuesto de no estar en sus manos la resolución favorable del conflicto.

La formación es condición sine qua non, en el programa que está desarrollando el Ayuntamiento de Nacimiento, mediante los cursos formativos adecuados, se instruirá a todos los factores intervinientes en este programa, responsable CER, mediador en conflictos, personal del Ayuntamiento, equipo de voluntarios-cuidadores, asociaciones colaboradoras, Nacimenteros interesados.

##### **5.1. MATERIAL.**

Para las capturas y el traslado de los gatos se utilizarán las jaulas trampa y transportines homologados, minimizando el tiempo entre la captura y la entrega a la clínica veterinaria.

En las colonias se instalarán refugios, tolvas o cualquier otro elemento que garantice la calidad de vida de los gatos.

Los comederos y bebederos deberán de ser de aspecto y material aceptables, excluyendo los realizados en obra y las estructuras fijas, queda prohibido alimentar en el suelo y la higiene del refugio y de los comederos, bebederos y areneros se realizará periódicamente garantizando unas condiciones salubres adecuadas.

Los areneros se ubicarán en una zona separada de la posición de comederos y bebederos. El ayuntamiento dotará además de los aquí señalados, todos aquellos medios y materiales que sean necesarios para el desarrollo del método CER.

##### **5.2 MEDIOS HUMANOS**

El método CER estará supervisado (se está en negociación) por:

- Bien por el equipo de veterinaria de la clínica de Sorbas.
- Colegio veterinario de Almería.

El programa se basa en la implicación máxima de la sociedad Nacimentera, donde podemos resaltar el grupo de voluntarios/as del municipio de Nacimiento y el personal del ayuntamiento de Nacimiento con responsabilidades en el programa CER.

### **5.3. PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.**

El responsable CER de Nacimiento, con competencias en la materia, será el responsable de instaurar el programa de gestión de las colonias felinas del municipio de Nacimiento, dentro de sus funciones estará:

- La de coordinar y dirigir el método CER con todos los actores implicados.
- Editar informes de seguimiento del programa con una periodicidad semestral.
- Analizar y corregir las desviaciones existentes.
- Realizar los registros de las colonias en sistema de registros de la Junta de Andalucía RAIA.
- Dar las acreditaciones a los cuidadores de las colonias felinas.
- Organizar los cursos formativos necesarios.
- Cualquier otra que se le pueda asignar.

Como criterio de ubicaciones de colonias, una vez autorizadas y con carácter general, podrán estar situadas en los siguientes espacios:

- En vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la ubicación esté en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa de los propietarios/as de los terrenos para las actuaciones a realizar en las colonias.

Se evitarán las siguientes ubicaciones de colonias felinas:

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de estos.
- En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de estos.
- En instalaciones de centros deportivos o a menos de 100 m de distancia de estos.
- En parque infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.

En aquellos casos en que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el ayuntamiento de Nacimiento, mediante el Mediador de conflictos, colaborará en la información y la realización de cursos formativos sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias método CER entre los vecinos afectados, mediando entre las partes y realizando el correspondiente informe preceptivo, donde reflejará entre otras que considere oportunas, las condiciones de salud pública, las medidas de protección medio ambientales, del entorno y seguridad.

Se establece la posibilidad de actuación en situaciones especiales, actuaciones de rescate y ayuda en casos de emergencia (tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales) al tratarse de una excepcionalidad, dado el caso, se establecerá un protocolo adaptado a cada circunstancia, teniendo como primer criterio el retorno posterior de los gatos comunitarios a su colonia, los gatos serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o la reubicación de la colonia, solo en casos excepcionales.

El caso de reubicación de colonias felinas se realizará en los supuestos que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se establecerá protocolo específico que se atenderá a las recomendaciones que establezca el equipo veterinario experto, concretando entre otros:

- Transporte.
- Tipo de alojamiento para su aclimatación.
- Período y técnicas de aclimatación.

### **6. ATENCIÓN DE ANIMALES ENFERMOS Y HERIDOS.**

Con las colonias controladas, el bienestar de los gatos aumenta de manera exponencial, ya que incidimos en una mejora de la alimentación, en la salubridad de la colonia con la limpieza y desinfección del mobiliario. Con la castración conseguimos evitar el marcado del territorio y minimizar las peleas inherentes al celo. La desparasitación tanto interna como externa evitamos la proliferación de enfermedades ligadas a estos.

Los cuidadores que están en contacto directo con las colonias, comunicarán al responsable CER cualquier incidencia detectada en la salud de los felinos.

Para garantizar una buena salud de la colonia, en las capturas que se realizarán para la desparasitación periódica de los gatos, se le realizarán pruebas aleatorias a criterio del veterinario para la detección precoz de enfermedades.

#### **6.1 MEDIOS HUMANOS.**

El método CER estará supervisado (se está en negociación) por:

- Bien por el equipo de veterinaria de la clínica de Sorbas
- Colegio veterinario de Almería.

El programa se basa en la implicación máxima de la sociedad Nacimentera, donde podemos resaltar el grupo de voluntarios/as del municipio de Nacimiento y el personal del ayuntamiento de Nacimiento con responsabilidades en el programa CER.

## **6.2 PROTOCOLO ESTABLECIDO.**

Los cuidadores de las colonias serán los encargados de comunicar al responsable CER del Ayuntamiento de Nacimiento de la urgencia, animal enfermo o herido, para que éste coordine con el resto de los elementos intervinientes en el método CER, la recogida y atención veterinaria de urgencia, cuidados según establezca el parte del veterinario, así como su posterior retorno.

## **7. PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y MEJORA DE COLONIAS.**

El método CER debe ir, acompañado por una adecuada campaña de concienciación y educación que trabaje sobre los siguientes puntos:

- Presentar las colonias de gatos como algo positivo para la sociedad, acercándolas a los vecinos para que dejen de percibirlos como una plaga y empiecen a conocerlos como seres vivos que merecen respeto y consideración, amparados por las leyes de bienestar y protección animal, con los que podemos convivir perfectamente y que son mejor aliado para controlar verdaderas plagas como ratas, ratones y cucarachas.
- Concienciar a los vecinos de que el reconocimiento de la existencia de colonias felinas es una herramienta para darles una vida digna a los gatos que viven en las calles de nuestra ciudad.
- Concienciar para que se ejerza una tenencia responsable, fomentando entre los propietarios la esterilización de sus gatos y gatas para evitar nacimientos indeseados y las molestias de convivencia derivadas de los celos felinos o de los gatos errantes que se pasean por las propiedades ajenas.

### **7.1. ALIMENTACIÓN.**

Se deben establecer estaciones de alimentación con un horario de aporte de comida regular, al objeto de acostumbrar a los gatos a que aparezcan en determinada franja horaria y en un lugar muy concreto. En la medida posible, esta labor deben realizarla siempre las mismas personas, esto es, los cuidadores de las colonias.

Instalar comederos en jaulas trampa para que los animales se familiaricen con ellas y se acostumbren a entrar y salir de ellas para comer, y hacer más fácil las capturas.

Se instalarán una serie de recipientes para la comida y para el agua de los animales. Las colonias serán alimentadas con máxima higiene. Siempre con pienso, nunca alimento húmedo ni restos de comida, para evitar dejar suciedad que genera malos olores, insectos y plagas que ponen en peligro la salud de los gatos, así como suponen focos de infección para las personas.

La cantidad de pienso debe de ser la correcta para evitar que esté almacenada en los comederos durante más de una hora, (el gato se queda saciado en un tiempo entre quince y veinte minutos), de esta manera evitamos que merodeen otros animales como ratas, aves, cucarachas etc., hay que garantizar la presencia de los cuidadores de la colonia mientras dure la ingesta de alimentos de los gatos.

Quedará prohibido dispensar comida a los gatos en la calle, en lugares distintos a los diseñados al efecto, a excepción del personal autorizado. Solamente estarían autorizados a alimentar a los gatos las personas identificadas como personal autorizado.

Queda prohibido alimentar los gatos con alimento húmedo, solo en el supuesto de prescripción del veterinario, y habrá que limpiar los comederos justo después de la ingesta para evitar la descomposición de los restos de alimentos y proliferación de malos olores y enfermedades.

Se instalarán bebederos, cambiando el agua con frecuencia en función de la época del año, con el objetivo de evitar que se quede estanca durante mucho tiempo en verano, y la congelación en invierno. La limpieza y desinfección de los bebederos se tiene que hacer de manera regular para mantener el agua salubre.

### **7.2. INSTALACIONES Y MOBILIARIO ASOCIADO.**

Antes de establecer una colonia se debe acondicionar y sanear el entorno de las colonias al objeto de conseguir unos niveles mínimos de habitabilidad y salubridad para los gatos y, por otro lado, sería necesario instalar mobiliario específico, para mejorar el confort de los animales:

- Casetas.
- Abrevaderos o bebederos.
- Comederos.
- Arenales o areneros para las defecaciones.
- Rascadores.

Estas actuaciones deben estudiarse previamente, en función del entorno en el que está ubicada la colonia, existe una heterogeneidad notoria de asentamientos y de necesidades dispares.

### **7.3. PROGRAMA DE ADOPCIÓN.**

Cuando en una colonia nazca una camada, es aconsejable establecer un protocolo de actuación acorde con las necesidades etológicas de estos cachorros. No podemos limitarnos a sacar fotos y difundirlas "por si alguien los quiere" sino que tenemos que llevar a cabo un correcto plan de promoción de la adopción de esa camada y las que, en el futuro, nazcan en la colonia.

El objetivo siempre debe ser que en la calle sólo vivan aquellos gatos que no tienen ninguna otra posibilidad. Debemos conocer perfectamente cómo se desarrolla naturalmente su proceso de socialización en aras de evitar que crezcan y vivan en la calle gatos que podrían tener la oportunidad de encontrar una familia responsable y definitiva.

Para que un cachorro pueda ser adoptado por una familia y presente actitudes y aptitudes compatibles con la vida doméstica en familia, se precisa que el gatito haya sido socializado correctamente.

Todos los estudios experimentales concuerdan: en el gato el período de socialización a los humanos se extiende desde el final de la 2ª semana hasta la 7ª semana.

De este modo, debemos de tener en cuenta que:

- Las manipulaciones de la madre gestante favorecerán la futura tolerancia táctil de los cachorros.

- Se ha comprobado que la manipulación diaria de los gatitos durante 40 minutos procura una mejor sociabilidad que 20 minutos (Karsh 1984).
- La manipulación siempre debe ser suave y tranquila, evitando manipulaciones estresantes.
- Las personas que los manipulen deben ser personas tranquilas y con cierta destreza para transmitir al cachorro calma.
- Los gatitos no son juguetes ni peluches, si los manipulan niños, debe ser siempre bajo supervisión de adultos y con extremo tacto y suavidad.
- Para mejorar la calidad de la socialización conviene que los gatitos sean manipulados por personas distintas, no siempre las mismas.
- La calidad de las relaciones sociales de la madre con los humanos permite una mejor socialización de la camada, los cachorros se mostrarán más seguros y confiados si su madre no es significativamente esquiva o desconfiada ante la presencia o manipulación humana.
- La presencia de la madre durante las manipulaciones de los gatitos quita el estrés. Sucede igual con la distribución de comida a la madre la cual la calma y relaja a los gatitos.
- El entorno restringido y pobre en estímulos produce un animal miedoso, por eso se aconseja la búsqueda de casas de acogida que ofrezcan al cachorro un entorno rico en experiencias y estímulos.

A la hora de buscar hogar a los cachorros de gato de las colonias, hay que tener en cuenta que, al tener un periodo de socialización tan breve, no disponemos de mucho tiempo para acostumbrarlos al contacto humano.

Tampoco se aconseja que los cachorros sean prematuramente separados de su madre, ya que éstos la necesitan para crecer sanos y equilibrados. La lactancia materna es indispensable para que el cachorro desarrolle un correcto sistema inmunológico, se "impregne" de la información que le transmite su madre y aprenda a interactuar con sus hermanos para evitar problemas de comportamiento en el futuro, por ejemplo, los asociados a la inhibición de la mordida.

En resumen, consideramos que el protocolo de socialización ideal, ante una camada que nace en una colonia, sería:

- Que los gatitos permanezcan junto a su madre hasta las 6-7 semanas (máximo) y que, durante todo ese tiempo, distintas personas interactúen, con suavidad, con su madre y con los cachorros para que vayan familiarizándose con el contacto humano de forma progresiva.
- Que a partir de las 6-7 semanas, se haga todo lo posible para retirar a los cachorros a una casa de acogida para que comience su etapa de socialización con humanos, habituación a entornos domésticos, etc. Aconsejando que los cachorritos no se "repartan" entre varias casas, sino que permanezcan juntos.
- Que una vez acogidos, los cachorritos no se "repartan" entre distintas casas de acogida, sino que se mantenga junta la camada entera hasta las 12 semanas de edad, siendo muy positivo que durante ese tiempo puedan tener contacto con otros gatos (adultos) y con otros animales de compañía que haya en las casas de acogida.
- A partir de los tres meses, ya podrían repartirse sin problema entre distintas casas de acogida puesto que su periodo de socialización y están listos para ser adoptados y adaptarse a su nueva familia.
- En el caso de gatitos nacidos en la colonia que no hayan podido ser retirados para su socialización y adopción, se deberá proceder a su esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía) de forma prematura (a los 4 meses de edad) para evitar que alcancen la madurez sexual siendo fértiles. Igualmente se actuará con todos los gatos pre púberes que aparezcan, espontáneamente, en la colonia, bien por abandono, bien porque se hayan desplazado de otras zonas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del "Programa de Gestión de Colonias Felinas del Municipio de Albox", que tras la publicación del Anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (Número 216, de 10 de noviembre de 2023, pág. 3) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y exposición al público, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones a la misma, según consta.